

–Expediente sancionador: D-23/05.

–Inculpado: Don José Antonio Martínez Arguiarro.

–Cargo formulado: Estacionamiento de vehículo en la playa de Oyambre, término municipal de Valdálida (Cantabria).

–Sanción impuesta: Noventa euros y quince céntimos (90,15).

Dicha multa se deberá satisfacer en el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente a la notificación de la resolución que ponga fin a la vía administrativa, ingresándolo en el Tesoro Público, Delegación Provincial del ministerio de Economía y Hacienda, debiendo presentar el justificante del pago en esta Demarcación.

Del incumplimiento de la obligación económica indicada se dará traslado a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para su cobro por la vía de apremio, en aplicación del Reglamento General de Recaudación.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Costas, órgano competente para resolverlo, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 27 de septiembre de 2005.–El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.

05/12657

DEMARCACIÓN DE COSTAS

Notificación de resolución de expediente sancionador número D-57/05.

No habiendo sido posible efectuar la notificación a la persona a continuación relacionada como inculpada, en la que se le daba traslado de la resolución, por actuaciones contrarias a lo establecido en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas. Por el presente edicto se hace público el contenido de la misma en parte bastante, a los efectos establecidos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

–Expediente sancionador: D-57/05.

–Inculpado: Don Gabriel Aguirre Malet.

–Cargo formulado: Circulación de un vehículo por las dunas de la playa de Helgueras, término municipal de Noja (Cantabria).

–Sanción impuesta: Sesenta euros y diez céntimos (60,10).

Dicha multa se deberá satisfacer en el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente a la notificación de la resolución que ponga fin a la vía administrativa, ingresándolo en el Tesoro Público, Delegación Provincial del ministerio de Economía y Hacienda, debiendo presentar el justificante del pago en esta Demarcación.

Del incumplimiento de la obligación económica indicada se dará traslado a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para su cobro por la vía de apremio, en aplicación del Reglamento General de Recaudación.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Costas, órgano competente para resolverlo, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 26 de septiembre de 2005.–El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.

05/12684

DEMARCACIÓN DE COSTAS

Notificación de acuerdo de incoación de expediente sancionador y pliego de cargos número D-89/05.

Habiendo sido devuelta por el Servicio de Correos, por diversos motivos, la notificación efectuada a la persona a continuación relacionada como denunciada, en las que se daba traslado del acuerdo de incoación de expediente sancionador y del pliego de cargos por llevar a cabo una actuación que vulnera lo preceptuado en el artículo 33.5 de la Ley 22/88, de 28 de julio, de Costas. Por el presente edicto se ha público el contenido de la misma en parte bastante, a los efectos establecidos en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y su modificación por Ley 4/1999, de 13 de enero.

–Expediente sancionador número: D-89/05.

–Inculpado: Don Juan Bautista Cantero Moreno.

–Cargos formulados: Estacionamiento de vehículo en la playa de Oyambre, término municipal de Valdálida (Cantabria).

Tipificado como infracción administrativa en el artículo 90.i) de la Ley de Costas y clasificada como grave en el artículo 91.2.g) de la misma, pudiendo ser sancionado con una multa de noventa euros y quince céntimos (90,15).

Esta notificación tendrá carácter de propuesta de resolución en el caso de no presentar alegaciones, dictándose, por tanto, la resolución que proceda sin más trámites, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

El citado expediente se encuentra a disposición del interesado en la Demarcación de Costas de Cantabria, calle Vargas, número 53-10.^a planta, Santander.

Lo que se publica, para que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 194 del Reglamento General, dictado para la aplicación y desarrollo de la Ley de Costas por Real Decreto 1.471/89, de 1 de diciembre, en un plazo de quince días pueda alegar cuanto considere conveniente en su defensa, debiendo contener el escrito los siguientes datos identificativos.

–Nombre y apellidos.

–Número de DNI o NIF.

–Domicilio a efecto de notificaciones.

Santander, 26 de septiembre de 2005.–El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.

05/12685

DEMARCACIÓN DE COSTAS

Notificación de resolución de expediente sancionador número D-53/05.

No habiendo sido posible efectuar la notificación a la persona a continuación relacionada como inculpada, en la que se le daba traslado de la resolución, por actuaciones contrarias a lo establecido en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas. Por el presente edicto se hace público el contenido de la misma en parte bastante, a los efectos establecidos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

–Expediente sancionador: D-53/05.

–Inculpado: Don Oscar González Manzano.

–Cargo formulado: Estacionamiento, de un remolque para moto acuática en la playa de los Barcos, término municipal de Arnauero (Cantabria).

–Sanción impuesta: Ciento veinte euros y veinte céntimos (120,20).

Dicha multa se deberá satisfacer en el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente a la notificación de